MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 294 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y PAOLA ROJAS REDONDO

**STEPHANIE DAYAN BRITTON NIETO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.162.929, quien en su condición de Subdirectora de Talento Humano encargada del empleo de Secretaria General, nombrada mediante el Decreto 0582 del 28 de mayo de 2025, posesionada el 31 de mayo de 2025, obra en nombre del **MINISTERIO DE TRANSPORTE,** con NIT 899.999.055.4, en adelante el **MINISTERIO** y **PAOLA ROJAS REDONDO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52.309.416 en adelante **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 294 de 2026, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**1)** Que, el día 14 de enero de 2026, **PAOLA ROJAS REDONDO**, y el **MINISTERIO** celebraron el contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 294 de 2026, cuyo objeto consiste en: "*VMT0528 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE DOCUMENTOS JURÍDICOS, PROYECTOS REGULATORIOS QUE SEAN PUESTOS A CONSIDERACIÓN DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DEMÁS PROYECTOS NORMATIVOS QUE LE SEAN ASIGNADOS, ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN DEL ASCENSO TECNOLÓGICO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA A NIVEL NACIONAL.*".

**2)** Que, según lo establecido en la cláusula segunda, el plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2026 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, desde el 16 de enero de 2026.

**3)** Que, según lo establecido en la cláusula cuarta, el valor del contrato es hasta por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($85.333.500) M/CTE,** incluidos los impuestos a que haya lugar.

**4)** Que mediante Memorando radicado Nro. **20261300194633 del 31 de julio de 2026** el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en su calidad de supervisora del contrato, solicitó la adición y prórroga del mismo, adjuntando formato de justificación, en el cual indica lo siguiente: *"(…)Que, la Oficina Asesora Jurídica, tiene como función principal la asesoría al Ministro y demás dependencias del Ministerio en la aplicación e interpretación de las normas constitucionales y legales, por lo cual, apoya en la elaboración y estudio jurídico de las reglamentaciones, proyectos de ley, decretos y demás actos administrativos y de política pública en que tenga interés el Ministerio de trasporte o el sector transporte, especialmente en lo relacionado con implementación de la política pública para la promoción del ascenso tecnológico y el fortalecimiento de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor de carga a nivel nacional. Dado lo anterior y con el fin de contribuir con el desarrollo de las funciones otorgadas a la Oficina Asesora Jurídica, y dar cumplimiento a la misionalidad de la entidad y en específico de las políticas adelantadas por este Ministerio, es necesario adicionar y prorrogar el presente contrato, teniendo en cuenta que persiste la necesidad de contar con un profesional en derecho para apoyar en la revisión, elaboración, estudio y concepto de los proyectos de ley, decretos y demás actos administrativos y de política pública, especialmente en lo relacionado con implementación de la política pública para la promoción del ascenso tecnológico y el fortalecimiento de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor de carga a nivel nacional, así como la revisión de documentos en los que tenga competencia la Oficina Asesora Jurídica. En consecuencia, teniendo en cuenta que las necesidades que dieron origen a la contratación permanecen vigentes y que las actividades objeto del contrato continúan siendo requeridas para el normal desarrollo de las funciones de la Oficina Asesora Jurídica, se hace necesaria la adición de recursos y la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 294 de 2026, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio, evitar afectaciones en el desarrollo de las funciones otorgadas a la Oficina Asesora*

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 294 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y PAOLA ROJAS REDONDO

*Jurídica y garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales. Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos podrán adicionarse y/o prorrogarse para cumplir los fines esenciales del Estado, por lo anterior, se considera procedente jurídicamente la presente modificación al contrato No. 294 de 2026, toda vez, que el valor no supera el 50% del valor inicialmente pactado y se encuentra vigente y en ejecución, así:*

| *CONCEPTO* | *VALOR* |
|---|---|
| *Valor Inicial del contrato 294-2026* | *$85.333.500* |
| *Valor reducido por fecha de inicio diferente a la prevista* | *$992.250* |
| *Valor del contrato con la reducción.* | *$84.341.250* |
| *Valor Adicionar* | *$29.767.500* |
| *Valor total del contrato* | *$114.108.750* |

*Por lo expuesto, se solicita:*
*PRIMERO. REDUCCION Reducir el valor del contrato en la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($992.250) MCTE, incluidos los impuestos adicionales a que haya lugar, correspondiente al valor liberado como consecuencia de que la fecha de inicio de ejecución fue diferente a la inicialmente prevista. En consecuencia, el valor total del contrato queda establecido en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($84.341.250) MCTE, incluidos los impuestos adicionales a que haya lugar. SEGUNDO. PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2026 el plazo de ejecución del contrato, por lo que la Cláusula numero 2) del Contrato 294 de 2026 quedará así: "2) Plazo: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento". TERCERO. ADICIONAR al valor del Contrato No. 294 de 2026 la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($29.767.500) M/CTE, incluidos los impuestos adicionales a que haya lugar, por lo que la cláusula número 4) del contrato 294 DE 2026 quedará así: "4) Valor: "El valor del contrato será hasta por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($114.108.750) MCTE, incluidos los impuestos adicionales a que haya lugar". De acuerdo con lo anterior, se da aval por parte del supervisor y se solicita la modificación mencionada"*

**5)** En consecuencia, hemos convenido suscribir la presente modificación al contrato de prestación de Servicios profesionales Nro. 294 de 2026 en las condiciones del presente documento, así:

**CLÁUSULA PRIMERA – REDUCCIÓN**. Reducir el valor del contrato en la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($992.250) M/CTE** incluidos los impuestos a que haya lugar, correspondiente al valor liberado como consecuencia de que la fecha de inicio de ejecución fue diferente a la inicialmente prevista. En consecuencia, el valor total del contrato queda establecido en la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($84.341.250) M/CTE** incluidos los impuestos a que haya lugar**.**

**CLÁUSULA SEGUNDA. -ADICIÓN**: Como consecuencia de lo anterior, adicionar el valor del contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 294 de 2026, en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($29.767.500) M/CTE** incluidos los impuestos a que haya lugar**,** para un valor total del contrato correspondiente a **CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($114.108.750) M/CTE,** incluidos los impuestos a que haya lugar.

Transporte

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 294 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y PAOLA ROJAS REDONDO

**CLÁUSULA TERCERA-PRÓRROGA**: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de Servicios profesionales No. 294 de 2026, hasta el 31 de diciembre de 2026.

**CLÁUSULA CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El MINISTERIO se obliga a cancelar el valor de la presente adición con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37326 del 08 de enero de 2026

**CLÁUSULA QUINTA. - GARANTÍA**: La Contratista se obliga a modificar la póliza respecto del valor y el plazo de la garantía constituida en virtud de lo estipulado en el contrato principal, de conformidad con lo pactado en esta modificación, la cual deberá presentar en el Grupo de Contratos, a través de la plataforma del SECOP II, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

**CLÁUSULA SEXTA. - COMUNICACIÓN A LA ARL**: La contratista se obliga a comunicar a la Administradora de Riesgos Laborales lo pactado en la presente modificación y tramitar el correspondiente certificado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento. Así mismo se compromete a presentar ante el Grupo Contratos del ministerio el certificado que acredite dicha prórroga en la afiliación.

**CLÁUSULA SEPTIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 294 de 2026, que no hayan sido modificadas expresamente por el presente documento.

**CLÁUSULA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes mediante la aceptación a través de SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del MINISTERIO. Para constancia se firma en Bogotá, D. C.

***La presente modificación se entiende suscrita con la aceptación en la plataforma SECOP II.**

Elaboró: Carol Ferrer Cristancho / Abogada Contratista Grupo Contratos
Revisó y aprobó: Yurany Pérez Castro / Coordinadora Grupo Contratos